



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE
REALIZACION DE TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS
TECNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE
ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA**

Adjudicataria: D^a Francisca Tovar Martínez
NIF: 34.829.450-K

Importe: 24.367,20 € Base Imponible
5.117,11 € IVA 21 %

Garantía Definitiva: 1.218,36 €

Plazo de ejecución: UN AÑO, desde el día 16 de agosto de 2017,
siendo susceptible de ser prorrogado por
acuerdo expreso de las partes, por un año
más.

Alhama de Murcia, 3 de agosto de 2017



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE
TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS PARA EL
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 3 de agosto de 2.017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario General del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **Dª Francisca Tovar Martínez**, mayor de edad, con DNI nº 34.829.450-K, y domicilio en C/ Los Arocas nº 34, CP 30006 Puente Tocinos (Murcia).

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo, del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA**.

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2017, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2017, se inició expediente de contratación del **Servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de zonas verdes públicas de Alhama de Murcia**, por procedimiento negociado sin publicidad con base en un aspecto de negociación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2017 se aprobó el expediente de contratación



y la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas.

SEGUNDO. Por parte de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Secretaría General se procedió a cursar tres invitaciones a profesionales del sector solicitándoles que presentasen oferta.

TERCERO.- Habiéndose recibido tres proposiciones en plazo, se procedió a la apertura de las mismas. Una vez calificada la documentación de los sobres A y B, se emitió informe por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 17 de julio de 2017, el cual entiende que las tres ofertas presentadas se ajustan a las exigencias y requisitos de los pliegos aprobados, valora las ofertas recibidas, y manifiesta que la proposición mejor puntuada corresponde a **D^a Francisca Tovar Martínez** por ser su oferta la económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017, se resolvió **clasificar las ofertas y se requirió la documentación** exigida por la TRLCSP a la interesada clasificada en primer lugar, esto es, **D^a Francisca Tovar Martínez**, incluyendo la presentación de la documentación preceptiva, en caso de no haberla presentado con anterioridad, así como la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La Sra. Tovar Martínez ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 21 de julio de 2017.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2017, se **adjudicó** el contrato a la citada interesada, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



CUARTO.- La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe de **1.218,36 €** (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo de **Servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de zonas verdes públicas de Alhama de Murcia**, a **D^a Francisca Tovar Martínez**, con NIF: 34.829.450-K y domicilio en C/ Los Arocas, nº34, CP 30006 Puente Tocinos (Murcia).

SEGUNDO.- El importe de este contrato es de **24.367,20 € de Base Imponible**, más la cantidad de **5.117,11 €, en concepto de 21% de IVA.**

Se hará efectivo previa presentación de las correspondientes facturas, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el plazo legalmente previsto.

TERCERO.- El plazo de duración de la ejecución del contrato es de **UN AÑO** y la fecha de inicio del servicio será el día 16 de agosto de 2017.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la adjudicataria.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.



El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas, garantía definitiva y Acuerdo de adjudicación.

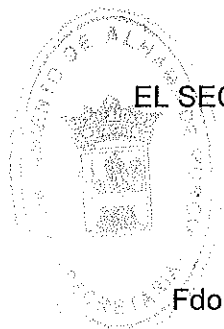


EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

La Adjudicataria,

Fdo. : Francisca Tovar Martínez



Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: David Ró Soriano.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN VARIOS ASPECTOS DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REALIZACION DE TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Objeto de este Contrato.-

En los últimos años se ha aumentado el número y superficie de parques y jardines de Alhama y se han puesto en valor y uso público otros jardines, dotándolos de mayor superficie de zonas verdes y/o áreas de juegos infantiles. Además el ayuntamiento de Alhama es titular de las zonas verdes sitas en el vial exterior de la Urbanización Condado de Alhama. El R. D. 1311/2012 de 14 de septiembre exige al ayuntamiento la gestión y control de un uso sostenible de los productos fitosanitarios, autorizando el uso de aquellos en todo el municipio (tratamientos no agrícolas). Además exige la elaboración de planes de gestión integrada de plagas y enfermedades a los ayuntamientos y resto de administraciones que traten directamente y con medios propios las plagas en las plantaciones y jardines de sus municipios

El ayuntamiento de Alhama de Murcia carece de medios para la realización de estos servicios,, por lo que es preciso contratar estos servicios con una empresa especializada, describiéndose los mismos con detalle en el oportuno pliego de prescripciones técnicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario iniciar un procedimiento de contratación de estos servicios, que debido a la cuantía del mismo se puede realizar a través de procedimiento negociado sin publicidad con base en un solo aspecto de negociación (el precio) y en su modalidad de tramitación ordinaria,

Para ello es necesario proceder a la contratación de estos servicios mediante una empresa especializada.

Se trata, pues, de un contrato administrativo de servicios, de los regulados en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ordinario.

Forma de adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en base a un solo aspecto de negociación, (el precio), por razón del objeto y la cuantía.

La adjudicación recaerá en el licitador invitado que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos que se hayan establecido en el Pliego Técnico, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar con uno o varios de ellos las condiciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El precio de licitación se fija en la cantidad de **31.200,00 €** de Base Imponible, más la cantidad de **6.552,00 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.**

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE DURACION.-

Su duración se fija en UN AÑO, siendo susceptible de ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por un año más.

El inicio de la prestación de servicios se producirá, siendo posible, el próximo día 16 de agosto de 2017.

CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a la partida 1712.22706 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

El pago se realizará , en pagos mensuales, previa presentación de factura por parte de la contratista, que deberá ser conformada previamente por el Técnico Municipal de la concejalía de Infraestructuras, y será pagada en el plazo legalmente previsto.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS.

El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, (excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso), a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 95 TRLCSP, la cual estará afecta a las responsabilidades que se determinan en el artículo 100 del TRLCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal., todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante retención en el precio, que no es admisible en este procedimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 60 de la TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato (art.54 TRLCSP), así mismo las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si la prestación objeto del mismo está comprendida dentro del objeto, fines o ámbito de actividad que le sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos o reglas fundacionales (art. 57 TRLCSP).

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su solvencia financiera y económica por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 74 y 77 del TRLCSP. **La solvencia técnica y profesional se acreditará por los medios recogidos en las letras a) y e) de Artículo 78 del TRLCSP:**

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente
2. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- ASPECTOS DE NEGOCIACION.-

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, únicamente se tendrá en cuenta como aspecto de negociación la baja en el precio.

CLÁUSULA NOVENA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta la apertura de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego así como el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, en el caso de estar sujeto a este impuesto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes (hábiles), dentro del plazo que específicamente se determine en la invitación, sin que el citado plazo pueda exceder de un mes.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJAP-PAC, el remitente lo habrá de comunicar por fax, al número 968-631471 o telegrama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el mismo día que se presente. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente.

No obstante, transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el registro.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y rubricado con la firma del solicitante en el sistema de cierre del sobre, en el que figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN SOLO ASPECTO DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA DEL SERVICIO DE REALIZACION DE TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA.”

Deberá también constar en este sobre la identificación de la persona o empresa oferente.

Dentro de este sobre mayor se introducirán **dos sobres, “A” y “B” cerrados** y en los que conste la misma inscripción referida en el apartado anterior, más el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.

En el interior de cada sobre “A” y “B” se relacionará, en una hoja independiente, el contenido del mismo.

El “Sobre A” se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD” y contendrá los documentos, copias autenticadas o incluso copias simples de los mismos (en este caso el adjudicatario deberá presentar las copias autenticadas, bajo condición suspensiva de la adjudicación), que a continuación se señalan:

- 1.- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que lo sustituya reglamentariamente.
- 2.- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la empresa (CIF).
- 3.- Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

- 4.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.
- 5.- Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a realizar ésta.
- 6.- En el caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en materias relacionadas con el contrato.
- 7.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en caso de no estar en alta en IAE, compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente, en todo caso antes de la formalización del contrato. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.
- 8.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.
- 9.- Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.
- 10.- La documentación de prevención, en cumplimiento del R.D. 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. (BOE nº 27, 31/01/2004).

Para presentar oferta bastará con presentar copia de un contrato de prevención de riesgos, suscrito con una entidad de prevención de riesgos laborales. El adjudicatario, no obstante, deberá aportar la documentación de prevención exigida por la ley.

El "Sobre B" se titulará "OFERTA". Constará de:

La **PROPOSICION ECONOMICA** se ajustará al siguiente modelo:

"D./^a..... vecino/a de, con domicilio en, teléfono, D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,) y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Técnico aprobado por este Ayuntamiento, a regir en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REALIZACION DE TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA**, aceptando en su totalidad los mismos, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por el precio de€ de Base Imponible, más la cantidad de€, en concepto de 21% de IVA.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral

En de de 20....."

Fdo:.....

CLÁUSULA DÉCIMA.- TRAMITACION. Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez aprobados los Pliegos que rigen esta contratación, los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, en nombre del órgano de contratación, procederán a cursar las invitaciones para participar en el procedimiento negociado, remitiéndoles copia de los Pliegos aprobados y solicitándoles que presenten sus proposiciones en el plazo establecido en la invitación. Deberán enviarse al menos tres invitaciones a empresas idóneas que puedan realizar el servicio.

Las invitaciones podrán cursarse por cualquier medio ordinario o telemático, siempre y cuando quede constancia en el expediente de la realidad de su envío.

En todo caso, deberán constar en el expediente todas las gestiones realizadas.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura del sobre B y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES . -

Vistas las proposiciones admitidas, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

Podrán solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los aspectos de negociación señalados en el Pliego de prescripciones técnicas.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA DUODECIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

1. Transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes

gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

En cuanto a las causas de resolución del contrato, además de las generales, establecidas en el artículo 223, habrá de estarse a lo restablecido en el artículo 308 ambos artículos de la TRLCSP. Y en cuanto a los efectos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 309 de ese mismo texto legal.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- LEYES ESPECIALES.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

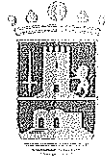
El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 8 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 5 de julio de 2017.

Alhama de Murcia, a 6 de julio de 2017

EL SECRETARIO,

Fdo: David B. Soriano.



CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA
TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE: TRABAJOS, INFORMES,
ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO
DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

JUNIO 2017

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE: TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA

ANTECEDENTES:

En los últimos años se han construido más parques y jardines en Alhama y se han puesto en valor y uso público otros jardines, dotándolos de mayor superficie de zonas verdes y/o zonas de juegos infantiles.

Además el Ayuntamiento es titular de las zonas verdes situadas en el vial exterior de la Urbanización de Condado de Alhama

El Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, establece, en definitiva, que corresponde a los Ayuntamientos autorizar la aplicación de productos fitosanitarios en todo el municipio (tratamientos no agrícolas).

Exige, además, la elaboración de planes de Gestión Integrada de plagas y enfermedades a los Ayuntamientos y resto de Administraciones que traten directamente con personal y medios propios las plagas en las plantaciones de los parques y jardines de su municipio.

Este Ayuntamiento no dispone de personal especializado para llevar a cabo el desarrollo de estos trabajos

Dentro de la relación de puestos de trabajo de la plantilla figura un/una Ingeniero/a Técnico Agrícola para el desempeño de las funciones de jefatura del servicio de parques y jardines de Alhama de Murcia.

En la actualidad la concejalía de Recursos Humanos ha iniciado el procedimiento para contratar este puesto de trabajo, mediante concurso-oposición.

Mientras se cubre esta plaza es necesario proceder a la contratación de un/una Ingeniero/a Técnico Agrícola que realice trabajos de elaboración, dirección de: informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de zonas verdes públicas pertenecientes al Ayuntamiento de Alhama de Murcia

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento del Contrato es: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del Contrato se fija en DOCE (12) meses, prorrogable una año más, salvo que el Ayuntamiento cubra la plaza de Ingeniero Técnico agrícola, que en estos momentos se encuentra en el procedimiento de Concurso-oposición.

TRABAJOS Y TAREAS A REALIZAR:

- Redacción de proyecto de Mejora de Seguridad en diversas Áreas de Juegos Infantiles. AÑO 2017
 - Dirección Técnica de la ejecución del proyecto de Mejora de Seguridad en diversas Áreas de Juegos Infantiles. AÑO 2018
 - Elaboración del Plan de Gestión Integrada de plagas y enfermedades en las Zonas Verdes del Municipio de Alhama de Murcia de las brigadas municipales para el año 2018, conforme al El Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, establece, en definitiva, que corresponde a los Ayuntamientos autorizar la aplicación de productos fitosanitarios en todo el municipio (tratamientos no agrícolas); Incluyendo estudio de alternativas medioambientalmente sostenible a la aplicación de tratamientos fitosanitarios.
 - Supervisión de informes de empresas de tratamientos fitosanitarios para el AÑO 2018, conforme al Real Decreto anterior.
 - Supervisión de los trabajos de Jardinería del "Programa mixto de empleo Formación Jardines de Alhama. AÑO 2017.
 - Supervisión técnica de las Actuaciones para la Conservación de Espacios Públicos y Zonas Verdes S.E.P.E. AÑO 2017.
 - Supervisión del contrato del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines de las zonas verdes (a empresas adjudicatarias). AÑOS 2017-2018.
 - Redacción del contrato del servicio de Poda de Palmeras y control de plagas de la procesionaria del Pino y del Picudo Rojo en el Término Municipal de Alhama de Murcia 2017-2018.
 - Supervisión del contrato del servicio de Poda de Palmeras y control de plagas de la procesionaria del Pino y del Picudo Rojo en el Término Municipal de Alhama de Murcia 2017-2018.
-

- Inspección de Palmeras con Picudo, con elaboración de informe técnico para de orden de ejecución de corte en el caso necesario.
- Elaboración de informes técnicos de evaluación de riesgo del arbolado urbano. AÑOS 2017-2018.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Como único criterio de adjudicación es establece el precio.
Se adjudicará el contrato a la oferta económica más baja.

COMIENZO DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a prestarse a partir del 16 de agosto de 2017.

PRESUPUESTO:

Con estos datos el presupuesto queda como sigue:

Importe mensual	meses	Importe
2.600,00 €	12	31.200,00 €
		31.200,00 €
	I.V.A. (21%)	6.552,00 €
	TOTAL CONTRATO	37.752,00 €

Se establece un precio del contrato de 37.752 euros, de los que 6.552 euros pertenecen al I.V.A. vigente.

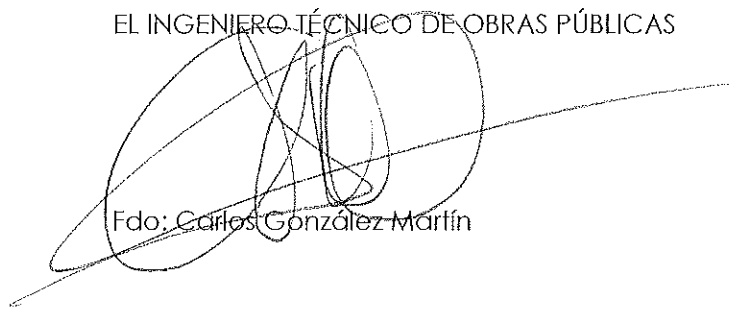
Alhama de Murcia a 19 de junio de 2017

LA ARQUITECTA MUNICIPAL



Fdo: Sonia Bedetti Serra

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS



Fdo: Carlos González Marfín

EL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS



Fdo: Antonio García Hernández

Carta de Pago

Orden e Ingreso de Conceptos No Presupuestarios

Fecha: 21/07/2017

Núm. Operación: 201700063851

Tipo Operación: OINP-INP

Ref. Intervención: 17.045028

Conceptos No Presupuestarios

Ejercicio: 2017

Cl. No Presupuestaria	P.G.C.P.	Importe
10900	44999	1.218,36

Aplicación No Presupuestaria: Otros deudores no presupuestarios

Importe en Letras: # mil doscientos dieciocho euros con treinta y seis céntimos #

Datos Bancarios:

Interesado: TOVAR MARTINEZ, FRANCISCA NIF : 34829450K

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Importe Debe	Importe Haber
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI	1.218,36	
57112	ES56 2100.4077.64.2200003231	1.218,36	
41900	Otros acreedores no presupuestarios. Fianzas		1.218,36
44999	FORMALIZACIÓN INGRESOS NO PRESUPUESTARI		1.218,36

Descripción de la Operación: DEPOSITO GARANTIA DEFINITIVA PARA SERV. DE REALIZACION TRABAJOS Y ESTUDIOS TECNICOS EN ZONAS VERDES; J.G.L. 18/07/17

El Interventor/a

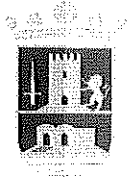


El Presidente/a o Alcalde/a



El Tesorero/a

Fdo.: Constantino López Vicente



SECRETARÍA

Ref.:pcie2607

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras, en la que dice:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera empresa clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación del *Servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de zonas verdes públicas de Alhama de Murcia*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada **D^a Francisca Tovar Martínez** con NIF N^o 34.829.450-K y domicilio en Cl. Los Arocas n^o 34, CP 30006 Puente Tocinos (Murcia).

Con fecha 21 de julio de 2017, la interesada ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del *Servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de zonas verdes públicas de Alhama de Murcia*, a **D^a Francisca Tovar Martínez** con NIF N^o 34.829.450-K y domicilio en Cl. Los Arocas n^o 34, CP 30006 Puente Tocinos (Murcia), por precio de **24.367,20 € (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO)**, más la cantidad de **5.117,11 € (CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO)**, en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a **Dª Francisca Tovar Martínez** se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora el único criterio de adjudicación de este procedimiento que es el precio, clasificando las ofertas según el precio ofertado, resultando primera clasificada la hoy adjudicataria con un precio de 29.484,31 € IVA incluido; segunda clasificada la oferta de la mercantil **ASISTENCIAS TECNICAS Y COLABORACIONES, SL** con un precio de 36.053,16 € IVA incluido y tercera clasificada y última la oferta de **D. Sergio López Marín** con un precio de 36.808,20 € IVA incluido.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la adjudicataria y al resto de las empresas y/o profesionales que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Municipal, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para cuanto precise la ejecución de los presentes acuerdos, y en especial para formalizar del contrato.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

